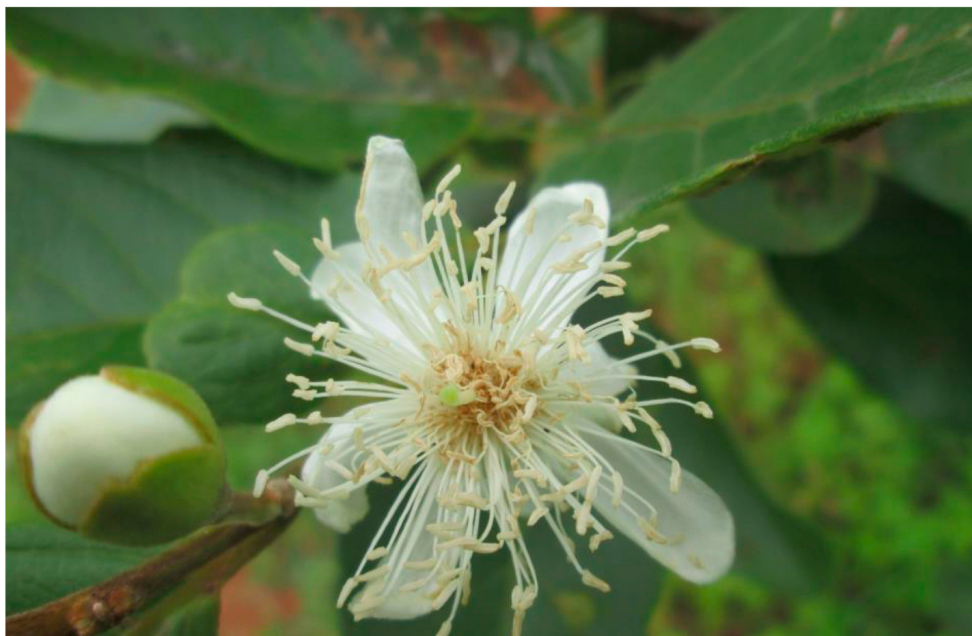




GUIA DE ABS EN PANAMÁ

Panamá ratificó el Protocolo de Nagoya el 12 de octubre de 2014, acoplando también el marco legal para implementar el Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización (ABS), teniendo en cuenta los diferentes actores como proveedores, usuarios y autoridades pertinentes.



Psidium guineense (guayaba sabanera) Catálogo de plantas nativas de la Reserva Natural Privada Punta Patiño, Darién, ANCON

La Sección de Acceso a los Recursos Genéticos y Biológicos (SARGEB) de la Dirección de Áreas Protegidas, Biodiversidad y Vida Silvestre del Ministerio de

Ambiente es el ente competente para normar, regular y controlar el acceso y uso de los recursos biológicos, genéticos y sus derivados.

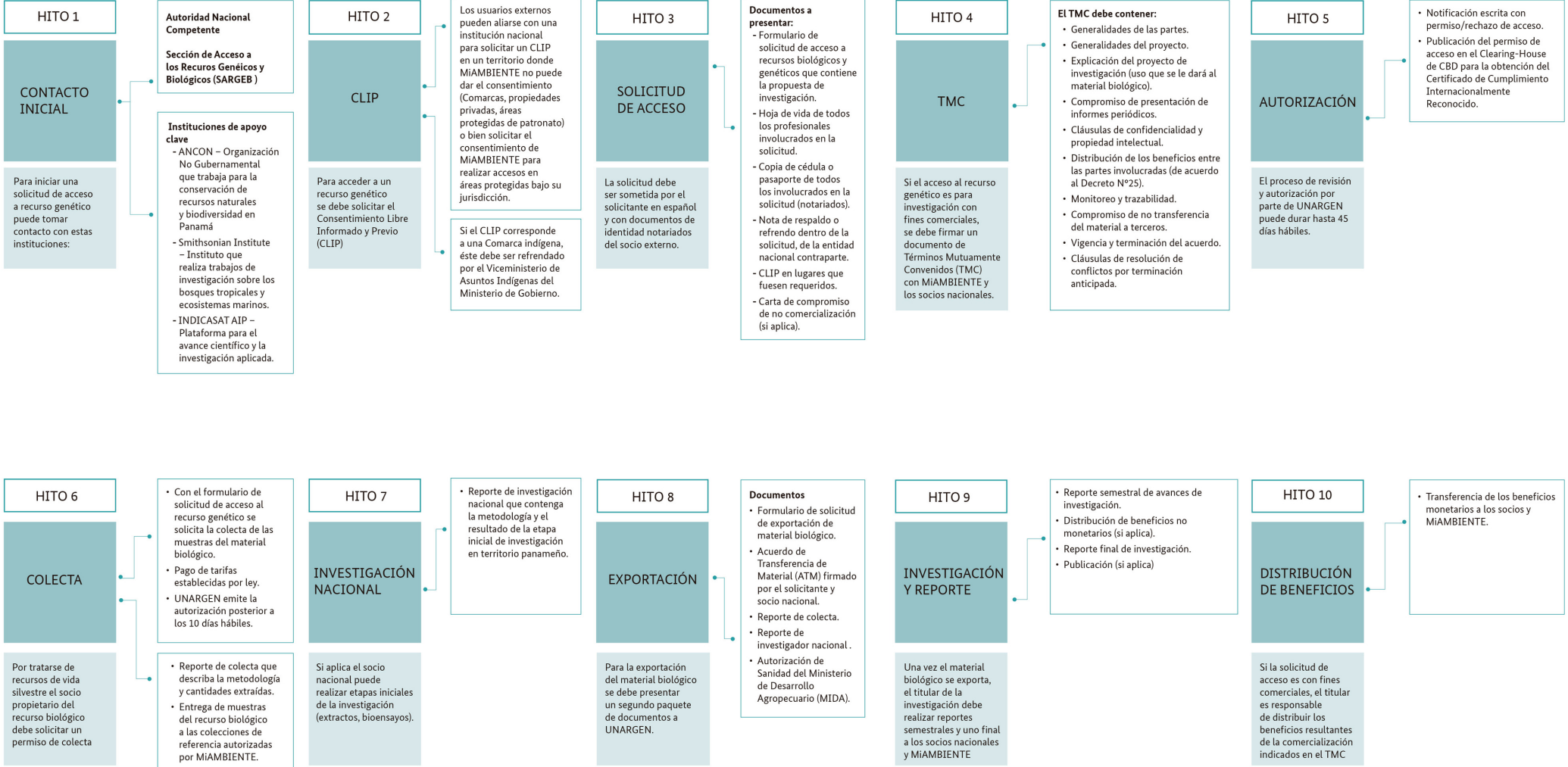
Con el propósito de incentivar la generación de conocimiento, la normativa panameña prevé la necesidad de que los usuarios externos establezcan alianzas con entidades panameñas de investigación u ONG para acceder a un recurso genético asociado a la vida silvestre. Tal alianza facilita la tramitación de los procesos burocráticos para la obtención del consentimiento libre informado previo (CLIP) (o PIC por sus siglas en inglés), y la negociación de los términos mutuamente convenidos (TMC) (o MAT por sus siglas en inglés).

El proveedor del recurso genético o biológico puede ser una persona natural o jurídica, comunidad local o territorio indígena que posea la titularidad del bien donde se encuentran los recursos biológicos, quien debe otorgar el CLIP y negociar el TMC cuando aplique una distribución de beneficios en un esquema comercial.

El proveedor de un conocimiento tradicional puede ser una comunidad local o indígena que posea tal conocimiento, innovación o práctica tradicional asociada a un recurso genético, quien puede otorgar el consentimiento (CLIP) y negociar los TMC para proveer el conocimiento tradicional asociado a un usuario interesado en tal conocimiento.

10 hitos para acceder a un recurso genético en Panamá

La presente guía describe el marco regulatorio relacionado a la utilización de los recursos biológicos y genéticos en Panamá y presenta un flujograma con los 10 hitos para acceder a un recurso genético en Panamá.



Marco regulatorio relacionado a ABS en Panamá

Decreto N° 25 de 2009 por el cual se reglamenta el “Acceso y control del uso de los recursos biológicos y genéticos en la República de Panamá” (en revisión).

Regula el acceso y ejerce el control sobre los recursos genéticos y biológicos que serán utilizados para fines comerciales y no comerciales.

- Regular el acceso y control de los recursos biológicos para investigaciones científicas no comerciales.
- Regular el acceso y control de los recursos genéticos con fines de uso comercial y no comercial.
- Regular el acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales asociadas al uso del recurso biológico y genético.
- Facilitar y promover la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Ley 41 de 1998, Ley General de Ambiente.

Establece que la bioprospección para estudios de exploración, explotación y aprovechamiento de recursos naturales que se encuentren en tierras ocupadas por comarcas o pueblos indígenas no pueden causar detrimento a su integridad cultural, social, económica o valores espirituales, y que éstos tendrán derecho a una participación de los beneficios derivados.

Ley 17 de 2016, Establece la protección de los conocimientos de la Medicina Tradicional Indígena.

Establece mecanismos para proteger y promover los conocimientos de la medicina tradicional indígena, garantizando la participación plena y efectiva de los congresos y autoridades tradicionales indígenas. La autoridad competente es el Ministerio de Salud (MINSa).

Ley 35 de 1996, Ley de Propiedad Industrial

Excluye la patente de material biológico tal y como se encuentra en la naturaleza.

Decreto N°43 de 2004 Reglamenta la Ley 24 de 1995 de Vida Silvestre.

Reconoce el manejo de vida silvestre con fines comerciales el manejo de vida silvestre con fines de conservación y de investigación.

Estrategia Nacional de Biodiversidad de 2018

Tiene como meta para el 2025 diseñar una estrategia para promover la implementación del protocolo de Nagoya, referente al biocomercio, la biosprospección y los biodescubrimientos.



Frutos nativos de Panamá. Laboratorio del Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT-AIP)

Programa de ABS/CCAD - GIZ

Esta guía se elaboró dentro del marco del programa “Promoción del potencial económico de la biodiversidad de manera justa y sostenible para poner en práctica el Protocolo de Nagoya en Centro América y República Dominicana (Acceso y Participación en los Beneficios – ABS/CCAD-GIZ). El programa implementado por la GIZ en la región SICA, entre diciembre 2014 y marzo 2019, tuvo como contraparte política la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y fue financiado por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

Contactos

GIZ: Bárbara Gonçalves, Asesora Técnica barbara.goncalves@giz.de

Contraparte: ANCON ancon@ancon.org

Publicado por: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Autores: ANCON

División: Política regional de desarrollo; América Central, Caribe, México.